

Lima, 20 de julio de 2015

VISTA:

La Actualización del Acta de Compromiso para la Implementación, Mantenimiento y Perfeccionamiento del Sistema de Control Interno – Acta N° 04 – 2015, de fecha 9 de abril de 2015 y la Resolución N° 052-2015-AMAG-CD/P, sobre la última conformación del Comité de Control Interno de la Academia de la Magistratura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la “Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”, mediante Resolución N° 042-2009-AMAG-CD/P, se constituyó el primer Comité de Control Interno de la Academia de la Magistratura;

Que, mediante la Resolución N° 052-2015-AMAG-CD/P, se aprueba la última conformación del Comité de Control Interno de la Academia de la Magistratura;

Que, habiéndose producido desplazamientos de los miembros integrantes del Comité de Control Interno señalado en el considerando anterior, resulta necesario la recomposición del mismo a fin de garantizar la adecuada continuidad a las funciones del Comité de Control Interno de la Academia de la Magistratura, acorde con lo estipulado en el Artículo 6° - Ley de Control Interno para las Entidades del Estado, la Guía para Implementación del Sistema de Control, y lo señalado en las demás Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente que formalice la nueva conformación del citado Comité, así como su eficaz funcionamiento a través de la mejora continua;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus funciones;

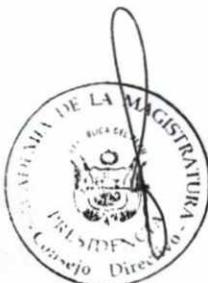
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el artículo Primero de la Resolución N° 052-2015-AMAG-CD/P, en lo concerniente a la conformación de los miembros del Comité de Control Interno de la Academia de la Magistratura, el cual tiene a

Jr. Camaná N° 669, Lima 1, Tel. 428-0300 / 428-0244 / 428-0215 / 428-0185

Fax: 428-028 / 428-0237

E-mail: postmast@amag.edu.pe Web: www.amag.edu.pe



su cargo las acciones necesarias para la adecuada implementación y eficaz funcionamiento del Sistema de Control de la entidad, el cual quedará conformado en los términos siguientes:

- | | |
|---|------------|
| - Director (a) General | Presidente |
| - Secretario (a) Administrativo (a) | Secretario |
| - Director (a) Académico (a) | Integrante |
| - Subdirectora de Contabilidad y Finanzas | Integrante |
| - Jefe de Planificación y Presupuesto | Integrante |
| - Subdirector de Informática | Integrante |
| - Subdirector de Personal | Integrante |
| - Asesor Técnico | Integrante |

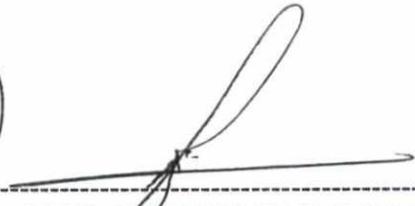
Artículo Segundo.- Encargar al Secretario del Comité de Control Interno cumpla con difundir a todos los funcionarios y servidores de la entidad el Acta de Compromisos adjunta.

Artículo Tercero.- Hágase de conocimiento formal de la presente Resolución al Jefe de Control Institucional de la Academia de la Magistratura.

Artículo Cuarto.- Las disposiciones que no se opongan a la presente, mantienen su plena vigencia.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.




Dr. JOSUE PARIONA PASTRANA
Presidente del Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura
Titular de Pliego